



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** MULTAS MES DE AGOSTO - EX-2023-00522405- -MUNIMDP-DGR#EMSUR

---

**VISTO** el Expediente electrónico EX-2023-00522405- -MUNIMDP-DGR#EMSUR, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones que se relacionan con las Actas de Infracción labradas a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredón, durante el mes de AGOSTO de 2023.

Que en archivo embebido de documento NO-2023-00522407-MUNIMDP-EMSUR, obrante en orden n° 2 constan:

- Actas de Infracción:

N° 13386, 13833, 13834, 13835, 13900, 23501, 23562, 23565, 23572, 23573, 23577, 23581, 23582, 23585, 23586, 23587, 23588, 23589, 23590, 23591, 23592, 23593, 23594, 23595, 23596, 23597, 23598, 23599 y 23600 se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 32 del Pliego de Bases y Condiciones.

N° 17117, 17118, 17119, 17120, 17121, 17122, 17123, 17124, 17125, 17126, 17127, 17128, 17129, 17130, 17131, 17132, 17133, 17134, 17135, 17181, 17182, 17183, 17184, 17307, 17308, 17309, 17310, 17360, 17361, 17362, 17363, 17364, 17365, 23459, 23559, 23560, 23561, 23564, 23567, 23569, 23571, 23574, 23575, 23576, 23578, 23579, 23580, 23583, 23584, 23613, 23614, 23615, 23617, 23618, 23620, 23621 y

23622 se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 36 del Pliego de Bases y Condiciones.

N° 17229, 17230, 17231 y 17232 se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 39 del Pliego de Bases y Condiciones.

N° 17227 y 17228 se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

N° 13385, 23457, 23458, 23563, 23566, 23568 y 23570 se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 50 del Pliego de Bases y Condiciones.

- La Empresa Contratista ha presentado los correspondientes descargos a las Actas de Infracción labradas, sin aportar medios probatorios que impliquen otro temperamento.

Que conforme documento DOCFI-2023-00441698-MUNIMDP-EMSUR, obrante en orden n° 3, la Dirección General de Gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos del EMSUR procede a realizar el cálculo pertinente de los montos correspondientes a las Actas de Infracción labradas, ascendiendo el importe total de la multa a PESOS TRES MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 46/100 (\$3.009.383,46.-).

Que conforme documento IF-2023-00534030-MUNIMDP-AL#EMSUR, obrante en orden n° 6, se expide la Asesoría Letrada del EMSUR, aconsejando la aplicación de sanciones en todos los casos objeto de análisis.

Que conforme documento IF-2023-00553701-MUNIMDP-CG, obrante en orden n° 9 la Contaduría General procede a realizar la imputación preventiva correspondiente manifestando:

*“De acuerdo a la documentación incorporada en el expediente, en Orden 6 se observa el informe de la Asesoría Letrada del Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR), la cual aconseja la aplicación de sanciones en todos los casos objeto de análisis.*

*Con relación al importe de la multa informado Orden 3, coincide con el que se indicara como retención preventiva en el momento de elevarse la factura del mes de Agosto 2023, y con el valor consignado en el artículo 3 de la REMS-2023-284-E-MUNIMDP-EMSUR (Orden 4).*

*En tal sentido y a través del dictado del DECFI-2023-1535-E-MUNIMDP-INT se determinó el precio del valor de servicio de Higiene Urbana alcanzando el importe actualizado de la multa la suma de PESOS TRES MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 46/100 (\$3.009.383,46).”*

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de PESOS TRES MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 46/100 (\$3.009.383,46.-), por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de AGOSTO de 2023 - detalladas en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, notifíquese a la Contratista por la Dirección de Gestión de Residuos del EMSUR e intervenga la Contaduría General.